



IX Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC)

La interacción de la Política de Competencia con la Innovación

Juan Luis Crucelegui Garate

Políticas de Competencia y Protección del Consumidor

UNCTAD

Asunción, 3 y 4 de octubre de 2019

Sumario

- Introducción
- Innovación para la mejora de la productividad y la competitividad
- Competencia como factor impulsor de la innovación
- La política de competencia y la innovación
- Conclusiones



Introducción

- Promover e introducir la innovación en los procesos sociales y productivos para la consecución de los ODS (Agenda 2030)
- Supone la introducción de nuevos procesos, productos o servicios que desplazan a actividades existentes (cambio socioeconómico)
- Políticas públicas adecuadas para impulsar la innovación y su absorción por el tejido empresarial
- Innovación y competencia: relación compleja
- Análisis económico en la política de competencia resulta clave para el impulso de la innovación en la economía digital
- Competencia estática (eficiencias en precio) y competencia dinámica (eficiencias en calidad)
- Innovación sostenida, disruptiva y predatoria
- Reto para la política de competencia: poder predecir las consecuencias de la innovación disruptiva y sus efectos a futuro



Innovación para la mejora de la productividad y la competitividad

- Desarrollo económico: cambio en las estructuras productivas (inversión en investigación, educación) y su efecto multiplicador en cascada a otros segmentos y sectores (brecha tecnológica)
- Competitividad: el 80% del crecimiento de la productividad se debe al cambio tecnológico (Solow, 1957) . El nivel de innovación incide en la competitividad de un país en el contexto internacional.
- Fallos de mercado: apropiabilidad, coste y riesgo (políticas públicas adecuadas)
- Economía digital: grandes oportunidades y grandes retos para los países en desarrollo: brecha digital, mayores desigualdades y dependencia de las grandes plataformas y marginalización de la economía mundial



La competencia factor impulsor de la innovación

- Doctrina: Adam Smith (1776) Schumpeter (1942), Arrow (1962), Scherer (1980) y Porter (1990), Aghion (2005), Correa y Ornaghi (2014), Bower y Christensen.
- No existe una relación uniforme entre innovación y competencia. Depende de tres factores: el tamaño de las empresas, los sectores y las relaciones entre las empresas entre si o con otros actores concernidos por la innovación
- Grandes empresas tienen mas potencial pero menos flexibilidad y capacidad de adaptación que las Pymes



Equilibrio entre la protección de la innovación y la competencia

- La innovación debe ser protegida otorgando al titular el monopolio de producción y comercialización durante un tiempo razonable
- Es eficiente en el medio largo plazo
- El Dcho de la competencia no cuestiona la existencia de esta protección pero sí su ejercicio cuando es abusivo o indebido
- Las autoridades de competencia deben vigilar este ejercicio para establecer un equilibrio entre ambos intereses
- Diferente visión de este equilibrio entre la UE (competencia estática) y US (competencia dinámica)



La financiación de actividades innovadoras

- Problemas inherentes: alto costo, riesgo y falta financiación. Los proyectos son arriesgados, complejos, involucran activos intangibles y los resultados se obtienen en el largo plazo
- La financiación externa es crucial sobre todo para las Pymes
- La financiación también ha evolucionado tanto en sus objetivos (infraestructuras, redes, asociaciones público privadas) como en la forma (fintech)
- A nivel mundial los nuevos modelos de financiación se corresponden con las prioridades de la agenda 2030: fondos verdes, inversión socialmente responsable financiación de múltiples etapas... pero es insuficiente para el logro de los ODS (2,5 billones)
- La falta de recursos implica una asignación de actividades innovadoras al mercado de lo que sería óptimo (necesidad de intervención de los gobiernos)

La aplicación de la política de competencia

- La política de competencia puede tener en cuenta las eficiencias en precio, en innovación sostenida y disruptiva
- Acuerdos entre competidores
- Conductas unilaterales
- Concentraciones
- Financiación pública: ayudas de Estado
- La aplicación del Derecho de la Competencia puede tener en cuenta los efectos de la innovación en términos de eficiencia asignativa sea en precio o en innovación sostenida o disruptiva



Acuerdos entre competidores

- Acuerdos procompetitivos cuando van dirigidos a obtener nuevos productos, procesos o servicios.
- Pueden restringirla si retrasan la salida de nuevos productos sin justificación, dar lugar a mayores precios o crear problemas de exclusión-
- También si su objeto no es innovar sino formar carteles para fijar precios, reparto de mercados o limitar la producción
- En la UE existen reglas que facilitan la conclusion de este tipo de acuerdos dentro de unos limites
- La Comision europea otorga mucha importancia al impulso de la innovacion y desde 2014 adopta un enfoque dinamico de la competencia identificando los polos de innovacion (competencia en innovación)



Acuerdos entre competidores

- En US se aplica la regla de la razon en el analisis de eficiencias
- Directrices de 1995 introducen el mercado de la innovaci3n como marco del analisis de eficiencias
- En Australia la innovaci3n es resultado para la mejora de la economia y del bienestar
- No obstante los acuerdos entre competidores deben obtener una autorizaci3n basada en un analisis de eficiencias.
- Japon evalua los efectos de estos acuerdos sobre la competencia y el interes general caso por caso (poder de las partes, alcance, necesidad, objeto y duraci3n)
- Adopto directrices en las que expresa su opinion sobre este tipo de acuerdos su necesidad y su impacto (posibilidad de consulta)



Conductas de empresas con poder de mercado

- Innovación sostenida v innovación disruptiva (caso Microsoft 2004)
- Competencia en el mercado v competencia por el mercado (elección política)
- Innovación predatoria: practicas que bajo la apariencia de innovaciones genuinas son estrategias para eliminar la competencia.
- Casos Microsoft y Google en la UE
- Motivos de no intervención: falta de conceptos legales, excesiva atención a otros conceptos (BD y algoritmos, esta innovación se identifica como algo positivo y es difícil de probar.



Impulso de la innovación en el control de las concentraciones: análisis de eficiencias

- En la UE la innovación ha sido objeto de análisis desde 1990 y se ha incrementado progresivamente
- Aplicación del SIEIC (impedimento significativo para la competencia efectiva de innovación) en lugar del SIEC (precio) Directrices de concentraciones horizontales de 2004
- Diferentes decisiones de la Comisión muestran la evolución. Cabe significar las decisiones
- Syngenta/Monsanto (2010) donde la Comisión comienza a utilizar las teorías del daño basadas en el canibalismo. También en el caso Novartis/Glaxo Smith
- Pfizer/Hospira la Comisión la aprueba con compromisos de los laboratorios de continuar sus actividades de innovación

Analisis de eficiencias

- Dow/Dupont. La Comisión considero que esta fusion amenazaba la competencia en la innovación debido a la perdida de rivalidad y autorizo la fusion a cambio de que Dupont vendiese su division mundial de I+D a la competencia
- Se extiende la aplicacion del modelo de efectos unilaterales a la competencia en la innovacion
- Mercado de producto y mercado de innovacion
- Desinversion en favor de competidores



Analisis de eficiencias

- En US las Directrices de 2010 incluye una seccion sobre efectos a la innovaci3n
- El objetivo se centra en proteger los incentivos para incrementar la innovacion
- Proteccion de innovacion disruptiva
 - EagleView Technology/Versisk Analytic (2014) fue prohibida por FTC al entender que reduciria la innovacion
 - Steris/Synergy (2015) la FTC la prohibio porque la operacion dañaria la competencia futura al poner fin a los planes de Synergy de entrar en su territorio con una nueva y prometedora tecnologia de esterilizaci3n por rayos X.
- El DoJ tambien siguió esta tendencia en varias decisiones:
- PowersReviews (2014)
- ATT/Tmobile (2011)



Analisis de eficiencias

- En Australia la ACCC aplica la teoria del daño en la innovación. En el Caso Dupont/Dow lo puso de manifiesto. También en Australian Grain Technologies/ Intergrain por temor a reducir el nivel de innovacion en el mercado de la cebada.
- En Japon la proteccion de la competencia se manifiesta en el precio y tambien el la innovacion
- Caso Lam/KLA (2016) la JFTC prohibio la operacion por sus efectos negativos en la I+D



La innovación disruptiva

- El análisis de eficiencias es mas complejo debido a la dificultad de detectar las eficiencias y los efectos negativos futuros (eficiencia dinamica)
- En la UE es dificil ya que las directrices exigen que las declaraciones sean verificables, precisas y convincentes
En la innovacion disruptiva es dificil cuantificar las potenciales ineficiencias debido a su caracter dinamico
- Alternativa: prever de forma clara un beneficio para los consumidores
- Dificil el analisis en mercados cruzados (Google/DoubleClick)
- En US el caso Transmission Division de General Motor/ ZF la FTC identifico tres mercado afectados uno de ellos relativo a la innovacion futura



Las ayudas públicas a la innovación

- Política existente en la UE donde es obligatorio obtener una autorización previa de la Comisión
- Actualmente el Marco para las ayudas a la I+D (2014)
- Se pueden conceder hasta 15 millones de euros por beneficiario sin notificar
- Se puede financiar hasta el 70% de una investigación básica a grandes empresas y hasta el 90% a Pymes.



Conclusiones

- La innovación es una actividad esencial para el desarrollo económico e incide en la mejora de la productividad y la competitividad de las economías
- Favorecer un entorno que facilite la innovación con políticas públicas adecuadas para promover, financiar y proteger a las empresas innovadoras
- Equilibrio entre la política de competencia y de propiedad intelectual
- Promover más competencia en la innovación
- Favorecer las innovaciones disruptivas
- Evitar las regulaciones que obstaculizan el desarrollo de las innovaciones disruptivas



UNCTAD

PROSPERITY FOR ALL

www.unctad.org



UNITED NATIONS
UNCTAD